

'Año de la Consolidación Económica y Social del Perúj



Decreto Regional

Nº 001 -2010-GRH/PR

Huánuco, 06 ABR 2018

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO:

Visto -

La Ordenanza Regional Nº 015-2007-CR-GRH - Aprueban políticas regionales de gestión y desarrollo de recursos humanos en salud en la Región Huánuco, de fecha 31 de octubre de 2007, y el Dictamen Nº 101-2009-GRH/ORAJ, de fecha treinta de julio del año en curso, y sus recaudos que acompaña, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, que tienen por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir con el desarrollo integral y sostenible de la región, conforme lo expresan los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, modificada por la Ley N° 27902, se establece que los Presidentes Regionales ejecutan los actos de Gobierno mediante los Decretos Regionales; que constituyen actos normativos reglamentarios;

Que, mediante el artículo primero de la Ordenanza Regional № 015-2007-CR-GRH : Aprueban políticas regionales de gestión y desarrollo de recursos humanos en salud en la Región Huánuco, de fecha 31 de octubre de 2007, se aprobó las Políticas Regionales de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos en Salud de la Región Huánuco, las cuales fueron elaboradas en forma participativa y concertada por distintas instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, siendo ellas: Formación de recursos humanos en salud con enfoque del MAIS, de acuerdo al perfil demográfico, sociocultural y epidemiológico en el I, Il nivel de atención de salud de la Región Huánuco. 2.- Planificación estratégica de plazas presupuestadas de recursos humanos acorde al modelo de atención integral de la salud y perfil sociodemográfico de la Región Huánuco. 3.- Gestión descentralizada de recursos humanos como parte de la Dirección de la Gestión de los Servicios de Salud que reconoce e integralidad y centralidad en el desarrollo de la organización sanitaria en el Región Huánuco. 4,-Gestión de procesos de capacitación para el desarrollo de capacidades del personal de salud con enfaque interculturalista en forma eficaz, eficiente y equitativa en la Región Huánuco. 5.- Concertar y normar el reconocimiento del agente comunitario de salud como recurso humano del sistema de salud y valorar su aporte a la salud en el nivel local y regional. 6.- Promover un nuevo marco normativo laboral con justicia y equidad en la línea de carrera, que permita el ingreso a laborar en base a perfiles ocupacionales, promociones en base al mérito, remuneraciones e incentivos a nivel de la Región Huánuco. 7,- Mejorar las condiciones de trabajo, incentivos, motivación, asegurando la salud ocupacional del trabajador, promoviendo el compromiso del trabajador que contribuya a una renovada cultura organizacional y viabilice la entrega de servicios de calidad en la DIRESA Huánuco. 8.- Mejoramiento de las relaciones laborales impulsando la concertación negociación, basados en el respeto y



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

dignidad a fravés de la horizontalidad, equidad y calidad humana a los trabajadores de salud de la Región Huánuco;



Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 1204-2004/MINSA, establece que la gestión primaria de salud es el desarrollo de los procesos de planeamiento, programación, monitoreo, supervisión y evaluación de la atención integral de la salud, que se realiza en el ámbito local y que la gestión de recursos humanos, forma parte importante de la atención primaria de salud:



Que, en el marco de la norma regional antes acotada la Gerencía Regional de Desarrollo Social y la Dirección Regional de Salud, con el objetivo de implementar las Políticas Regionales de Recursos Humanos en Salud, la gestión descentralizada de los Recursos Humanos en Salud y en la búsqueda constante de alinear los esfuerzos del Estado a través de la Estrategia Nacional CRECER con los objetivos, estrategias y metas del Gobierno Regional y Local para mejorar los recursos humanos en salud, con el único propósito de contribuir con la disminución de la mortalidad materna y la desnutrición crónica infantil, pone a disposición una herramienta estratégica de gestión participativa: "Sistema de Desarrollo de Competencias"; que permite articular recursos y procesos para generar y fortalecer competencias laborales en los trabajadores de la DIRESA, redes y microrredes, con la participación activa del Gobierno Local, Colegios Profesionales y entidades formadoras de la región para el logro de los objetivos sanitarios y la mejora de los niveles de salud con un enfoque de desarrollo humano, es por estos fundamentos que se debe aprobar el Sistema de Desarrollo de Competencias para el sector salud, como herramienta de gestión para conducir los procesos de generación y mejora de las competencias laborales del personal de salud en todos los niveles, en coordinación con el Gobierno Local, entidades formadoras y colegios profesionales; la hoja de ruta del Sistema de Desarrollo de Competencias como instrumento gerencial para el monitoreo y evaluación del mismo, que se incluye como anexo del documento del Sistema de Desarrollo de Competencias; los roles y funciones de los actores sociales que participaran en el implementación del Sistema de Desarrollo de Competencias en todos los niveles con la participación del Gobierno Local, entidades formadoras, empleadores y colegios profesionales; y finalmente se debe aprobar la conformación del Comité Técnico de Monitoreo y Evaluación, y consecuentemente se obtenga el estricto cumplimiento de La Ordenanza Regional Nº 015-2007-CR-GRH - Aprueban políticas regionales de gestión y desarrollo de recursos humanos en salud en la Región Huánuco, de fecha 31 de octubre de 2007; en consecuencia se colige que se debe emitir of presente Decreto Regional;



Por lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 059-2006-CR/GRH, y la Resolución Ministerial N° 007-2005/MINSA, que aprueba los Lineamientos de Política Nacional para el Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud;



SE RESUELVE:



Atrículo Primero.- APROBAR, el SISTEMA DE DESARROLLO DE COMPETENCIAS PARA EL SECTOR SALUD, como herramienta de gestión para conducir los procesos de generación y mejora de las competencias laborales del personal de salud en todos los níveles, en coordinación con el Gobierno Local, entidades formadoras y colegios profesionales; por los fundamentos expuestos en el presente Decreto Regional.

Artículo Segundo.- APROBAR, la HOJA DE RUTA DEL SISTEMA DE DESARROLLO DE COMPETENCIAS, que constituirá el Instrumento que permita su monitoreo y evaluación, y que se incluye como anexo del presente Decreto Regional.



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Artículo Tercero, - APROBAR, los ROLES Y FUNCIONES DE LOS ACTORES SOCIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE DESARROLLO DE COMPETENCIAS, en todos los niveles con la participación del Gobierno Local, entidades formadoras, empleadores y colegios profesionales, el mismo que se incluye como anexo del documento del Sistema de Desarrollo de Competencias; por los fundamentos expuestos en el presente Decreto Regional.

Artículo Cuarto. - APROBAR, la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE DESARROLLO DE COMPETENCIAS PARA EL SECTOR SALUD, colegiado que se encontrará conformado de la siguiente manera:

- Presidente del Consejo Regional de Salud.
- Secretario Técnico del Consejo Regional de Salud.
- Representante de la Gerencia de Desarrollo Social.
- Director Adjunto de la Dirección Regional de Salud.
- Director Ejecutivo de Salud de Las Personas.
- Director Éjecutivo de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud.
- Director Ejecutivo de Planificación de la Dirección Regional de Salud Director de la Red de Salud Huánuco.
- Representante del Colegio Médico del Perú Consejo Regional X Huánuco.
- Representante del Colegio de Enfermeros del Perú Consejo Regional XII -Huánuco
- Representante del Colegio de Obstetras del Perú Consejo Regional XVII -Huánuco
- Representante de La Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

<u>Artículo Quinto</u>.- **ENCARGAR**, al Consejo Regional de Salud la implementación y vigilancia del Sistema de Desarrollo de Competencias a través de sus instancias representativas.

Atrículo Sexto. - TRANSCRIBIR, la presente, al Consejo Regional de Salud, la Presidencia Regional, la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Dirección Regional de Salud Huánuco, la Dirección Adjunta de la Dirección Regional de Salud de Huánuco, el Colegio Médicos del Perú – Consejo Regional X – Huánuco, Colegio de Enfermeros del Perú – Consejo Regional XII – Huánuco, Colegio de Obstetras del Perú – Consejo Regional XVII – Huánuco, la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco, interesados y demás órganos competentes.



Lo que estace de cora su conación de conac

Coblezes Regional Munico

- 3 -